

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 5** *ORDEN 4069/2016, de 23 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se revocan subvenciones concedidas en virtud de la Orden 3493/2016, de 2 de noviembre, por la que se conceden subvenciones a clubes deportivos madrileños por la participación de sus equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional de carácter no profesional para el año 2016.*

Mediante Orden 1104/2016, de 8 de abril, se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a clubes deportivos madrileños por la participación de sus equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, de carácter no profesional.

Por Orden 1680/2016, de 26 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones destinadas a clubes deportivos madrileños por la participación de sus equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, de carácter no profesional.

En virtud del Decreto 100/2016, de 18 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se faculta a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte en el artículo 10.1.2.g) para proponer la concesión de subvenciones y ayudas públicas a los clubes, asociaciones y demás entidades deportivas de la Comunidad de Madrid.

Por Orden 3493/2016, de 2 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte se conceden subvenciones a clubes deportivos madrileños por la participación de sus equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, de carácter no profesional para el año 2016.

Con posterioridad a la concesión, ha habido cinco entidades que no han justificado la ayuda concedida en la forma prevista en los artículos 9.2 y 8.2 de las Ordenes 1104/2016 y 1680/2016, respectivamente, porque no han seguido desarrollando su actividad al nivel que les hizo merecedor de la misma, manteniendo al equipo en competición federada nacional, de manera que no siguen o que no han participado en alguna de las competiciones a las que se refiere el artículo 1 de dicha Orden, debiendo procederse a la revocación de las mismas.

El artículo 4 de la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería, prevé la delegación en el Director General de Juventud y Deporte, en relación con todas las líneas de subvención, para la adopción de los actos que procedan en los procedimientos relativos a la gestión de las subvenciones que sean posteriores a la fase de concesión de las mismas, incluyendo los de prórrogas y de reintegro, y demás incidencias que pudieran surgir en relación con los beneficiarios, tales como las declaraciones de desistimiento y renuncia.

Por lo anterior, y en base a las competencias que tengo atribuidas y a lo dispuesto en la normativa citada,

#### DISPONGO

Revocar las ayudas concedidas por Orden 3493/2016, de 2 de noviembre, con cargo al subconcepto 48099 del programa 336A de gastos, a las entidades relacionadas a continuación, al no cumplir los requisitos establecidos para la justificación de la ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.4 y 10.1 de la Orden 1104/2016, de 8 de abril, por la que

se establecen las bases reguladoras, y el artículo 8.4 de la Orden 1680/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2016:

NOMBRE EQUIPO	MODALIDAD/ ESPECIALIDAD	COMPETICIÓN	IMPORTE
SPV CLUB DE HOCKEY	HOCKEY HIERBA	1ª DIVISIÓN FEMENINA	12.578,87 €
CLUB NATACIÓN MADRID MOSCARDÓ	WATERPOLO	1ª DIVISIÓN MASCULINA	16.009,46 €
CLUB NATACIÓN MADRID MOSCARDÓ	NATACIÓN	DIVISION HONOR MASCULINA	5.145,90 €
CDE VOLEIBOL ALCOBENDAS	VOLEIBOL	SUPERLIGA 2 FEMENINA	13.722,40 €
SASLE (SALA DE ARMAS SAN LORENZO DE EL ESCORIAL)	SABLE MASCULINO	LIGA NACIONAL DIVISIÓN ORO	4.002,37 €

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2016.—El Consejero de Educación, Juventud y Deporte, PD (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre), el Director General de Juventud y Deporte, Pablo J. Salazar Gordon.

(03/952/17)

